

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD HORIZONTE 2030 (PGA).

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES


Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria Justificativa y Económica
2	Memoria de evaluación de impacto de género.
3	Informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y financiera.
4	Informe de la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Salud y Consumo
5	Informe de la Dirección General de Presupuestos

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto indicado.

LA VICECONSEJERA

¹ Se hace constar que puede haber censuras parciales en los documentos relacionados en virtud de lo establecido en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	MARIA LUISA DEL MORAL LEAL	23/01/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3C4DJLKFARZLET3ZQJ45LPWWU	PÁG. 1/1	

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA

El artículo 43.1 y 2 de la Constitución Española reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.3.5º, establece como un objetivo básico de la Comunidad Autónoma, la mejora de la calidad de vida de los andaluces y andaluzas, mediante la protección de la naturaleza y del medio ambiente, la adecuada gestión del agua y la solidaridad interterritorial en su uso y distribución, junto con el desarrollo de los equipamientos sociales, educativos, culturales y sanitarios, así como la dotación de infraestructuras modernas. Por otra parte, el artículo 28, dispone que todas las personas tienen derecho a vivir en un medio ambiente equilibrado, sostenible y saludable, así como a disfrutar de los recursos naturales, del entorno y el paisaje en condiciones de igualdad, debiendo hacer un uso responsable del mismo para evitar su deterioro y conservarlo para las generaciones futuras, de acuerdo con lo que determinen las leyes. Por último, el artículo 55.1, asigna a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre organización, funcionamiento interno, evaluación, inspección y control de centros, servicios y establecimientos sanitarios. Asimismo, en su apartado 2, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia compartida en materia de sanidad interior y, en particular, sobre la ordenación y ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

El Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, dispone, como una de las competencias de dicha Consejería, la ejecución de las directrices y los criterios generales de la política de salud, planificación, asistencia sanitaria, consumo, atención temprana, asignación de recursos a los diferentes programas y demarcaciones territoriales, alta dirección, inspección y evaluación de las actividades, centros y servicios sanitarios, y aquellas otras competencias que le estén atribuidas por la legislación vigente. Por otra parte, en su artículo 14.g), dispone, como una de las competencias de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, la del diseño y desarrollo efectivo de las fórmulas de gestión de la política energética y ambiental del Servicio Andaluz de Salud, en adelante SAS, y de la entidad adscrita al mismo.

La preocupación social por el medio ambiente ha llevado a un aumento en la demanda de políticas y prácticas más sostenibles, así como a cambios en el comportamiento individual y colectivo para reducir el impacto ambiental.

Al igual que el resto del territorio nacional, nuestra Comunidad Autónoma se enfrenta a problemas de carácter ambiental que debemos afrontar con la colaboración de todos, de tal modo que seamos capaces de abordar los desafíos ambientales de manera efectiva y construir



	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	22/10/2024	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



juntos un futuro más sostenible capaz de impulsar la sostenibilidad ambiental dentro del modelo de desarrollo socioeconómico andaluz.

El Gobierno de Andalucía no ha sido, ni será, ajeno a esta situación. Fruto de ello se han implantado múltiples acciones para dotar a nuestra Comunidad Autónoma de herramientas capaces de actuar sobre las causas, así como de mitigar los efectos de la grave crisis climática que venimos soportando.

Sobre esta materia, se ha de destacar, en el ámbito de la normativa europea, la Directiva 2008/50/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2008, relativa a la calidad del aire ambiente y a una atmósfera más limpia en Europa. No obstante, esta Directiva va a ser en breve derogada por otra Directiva adoptada formalmente por el Consejo Europeo el 14 de octubre del presente año.

La Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía representó un punto de inflexión, elevando al máximo nivel legislativo todas las iniciativas llevadas a cabo hasta ese momento, con el objeto de establecer un marco normativo para estructurar y organizar la lucha contra el cambio climático en nuestra Comunidad Autónoma.

Mediante el Decreto 131/2021, de 6 de abril, se aprobó el Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030. A través de este Plan, el Gobierno andaluz proporciona un marco estratégico frente a los retos de la próxima década en materia de prevención y gestión de residuos. Por otra parte, el Decreto 234/2021, de 13 de octubre, aprobó el Plan Andaluz de Acción por el Clima, que es el instrumento general de planificación estratégica en Andalucía para la lucha contra el cambio climático.

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2022, aprobó la Estrategia Energética de Andalucía 2030. A través de ella, el Gobierno Andaluz ha sustituido a la antigua estrategia energética que tuvo como horizonte temporal el año 2020 e impulsa entre otros: proyectos de generación eléctrica renovable; la utilización de fuentes limpias y nuevos vectores energéticos; el impulso a la bioeconomía como herramienta para la readaptación del sistema productivo; la descarbonización del transporte, y la formación de los profesionales para adaptarse a la rápida evolución tecnológica y la digitalización, entre otros objetivos.

Dicha Estrategia está enfocada a la reducción del consumo de energía mediante el ahorro y el incremento de la eficiencia energética, al descenso de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) asociadas al consumo de energía mediante el incremento del uso de fuentes de energía renovables y el fomento del autoconsumo, a la disminución de la dependencia de los derivados de petróleo transformando los modos de movilidad y el transporte, a fomentar un mayor uso de las energías renovables, aumentando la electrificación de la demanda, a la mejora del acceso a unos servicios energéticos asequibles y de calidad, incrementándose la calidad de vida de la población y la competitividad de las empresas y finalmente, al compromiso de la Administración regional, asumiendo un papel ejemplarizante y haciendo extensible esta transición, dado el carácter transversal y básico de la energía, a todas las políticas públicas que la Junta de Andalucía lleve a cabo.

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Finalmente, la Ley 3/2023, de 30 de marzo, de Economía Circular de Andalucía, tiene como objetivo favorecer la transición hacia un nuevo modelo de protección ambiental en el que el valor de los productos, los materiales y los recursos se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y se reduzca al mínimo la generación de residuos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Paralelamente a lo expuesto anteriormente, la mejora del desempeño ambiental y la eficiencia energética en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) también tiene un largo recorrido y se debe de incardinar en un proyecto más amplio y ambicioso de responsabilidad social donde la sostenibilidad económica, la sostenibilidad social y la sostenibilidad ambiental sean tres pilares que garanticen la sostenibilidad del SSPA asegurando los principios de universalidad, equidad, solidaridad social e igualdad en el acceso a las prestaciones sanitarias.

Desde finales de los años 90, diferentes centros del SSPA dieron los primeros pasos en incorporar este innovador concepto en la gestión de los centros. Los centros asistenciales del SSPA fueron pioneros en incorporar la gestión ambiental en su organización sabiendo conjugar el necesario desarrollo en la prestación de los servicios asistenciales con la sostenibilidad ambiental de su entorno.

Una vez consolidada la gestión ambiental, se consideró necesario profundizar en la gestión de la energía como uno de los aspectos ambientales de mayor significancia en nuestra Organización, iniciándose el proceso de implantación en la organización de un Sistema de Gestión de la Energía certificable bajo las normas internacionales UNE-EN ISO 50001.

En sintonía con todo lo anterior, se elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 que pretendía conseguir una gestión sostenible y socialmente responsable de las actividades desarrolladas por esta Consejería. La Estrategia se abordó con el firme propósito de situar a Andalucía como Comunidad Autónoma referente en materia de integración de la Gestión Ambiental y Energética dentro de sus Estrategias de Salud.

Por tanto, cada día resulta más clara la estrecha relación de interdependencia entre el medio ambiente y la salud de la población. Gozar de un medioambiente saludable es un factor crucial para un mejor estado de salud. Y, al contrario, la contaminación y una deficiente calidad ambiental pueden influir en la salud de manera inversa, la evidencia a este respecto es incuestionable. De la misma manera que la actividad humana modifica las características de su entorno, los factores ambientales influyen en la salud humana, ya sea de manera directa o indirecta.

La promoción de prácticas sostenibles como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y la conservación de la biodiversidad son fundamentales para mejorar la salud humana y preservar el medio ambiente.

En este sentido, es obvio que la prestación de los servicios de salud es uno de los mayores sectores consumidores tanto de energía como de otros recursos naturales lo que, inevitablemente, lleva aparejado un significativo impacto ambiental. Para el SAS este hecho

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 3/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



supone una enorme responsabilidad y, por ende, una gran oportunidad para alcanzar el gran objetivo de la neutralidad de carbono en el desarrollo de las actividades que les son propias.

Consecuencia de todo lo expuesto, se ha elaborado el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS Horizonte 2030, en adelante PEGAI.

La misión del PEGAI es impulsar una transformación de los centros sanitarios públicos de Andalucía para que avancen hacia un desempeño ambiental de excelencia. Con un modelo energético cada vez más descarbonizado, comprometido con la contribución a la mitigación del cambio climático, incrementando el ahorro y potenciando el uso de energías renovables seguras, realizando una gestión integral y eficiente de sus residuos, utilizando el agua como un recurso limitado, aprovechando su potencial de compra para impulsar la sostenibilidad ambiental en la cadena de valor de los productos y servicios que consume, impulsando la movilidad sostenible, sensibilizando y formando a sus profesionales y otras partes interesadas y siendo referente en innovación en materia ambiental. Asimismo, se persigue conseguir un servicio de salud más resiliente a los efectos del cambio climático, trabajando para la adaptación a los riesgos inherentes al mismo en sus centros y partes interesadas.

Así pues, el PEGAI tiene los siguientes objetivos estratégicos:

- a) Minimizar las emisiones de gases de efecto invernadero y fomentar la adopción de fuentes de energía renovable.
- b) Establecer una gestión de residuos eficiente y sostenible, abordando todos los tipos de residuos generados en las instalaciones del SAS.
- c) Promover la movilidad sostenible para reducir las emisiones de transporte y minimizar el impacto en la calidad del aire.
- d) Mejorar la eficiencia energética de las instalaciones y operaciones del SAS.
- e) Mejorar la eficiencia en el consumo de agua en los procesos e instalaciones sanitarias asistenciales y no asistenciales del SAS.
- f) Promover la contratación de bienes y servicios sostenibles a lo largo de toda la cadena de valor.
- g) Fomentar la innovación, la colaboración público-privada y la colaboración con Universidades y otras entidades públicas en busca de soluciones sostenibles en el ámbito de la salud.
- h) Promover la concienciación y la capacitación en sostenibilidad en toda la organización, sobre las áreas de interés a nivel ambiental identificadas en el PEGAI.
- i) Fomentar la transparencia y la participación en la implementación del PEGAI.
- j) Establecer un sistema de medición y seguimiento para evaluar el desempeño ambiental del SAS, para conocer la evolución de las variables ambientales que nos impactan y poder tomar decisiones informadas.

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para alcanzar dichos objetivos estratégicos, en el PEGAI se establecen una serie de líneas estratégicas de las cuales derivan objetivos específicos quienes, a su vez, contienen actuaciones concretas:

- 1) Línea estratégica 1. Desarrollo de la gobernanza en materia de gestión ambiental y energética:
 - a) Objetivos:
 - i) Desarrollo de la estructura corporativa y de órgano gestor para la gestión ambiental y energética.
 - ii) Impulso al desarrollo de la gestión ambiental y energética en los centros del SAS y sus partes interesadas.
 - iii) Alineamiento del SAS con las estrategias corporativas de la Junta de Andalucía.
 - iv) Impulso de la innovación y las alianzas estratégicas en el campo de la I+D+I.
 - b) Como acciones relevantes podemos destacar:
 - i) Establecimiento anual de objetivos en materia ambiental y energética a los órganos gestores del SAS, alineados con la normativa de referencia, el SIGA-SAS y lo establecido en el presente Plan.
 - ii) Fomento del desarrollo de criterios de sostenibilidad específicos, desde un enfoque de ciclo de vida, en los expedientes de contratación del SAS, con especial énfasis en aquellos que presenten o puedan presentar un impacto ambiental significativo (criterios de valoración y cláusulas ambientales tipo, etc.)
 - iii) Participación en proyectos estratégicos de la Junta de Andalucía en materia de sostenibilidad ambiental.
 - iv) Participación en iniciativas sobre sostenibilidad ambiental a nivel regional, nacional, europeo o internacional (Ej: Red Global de hospitales verdes y saludables, Salud sin Daño, etc.)
- 2) Línea estratégica 2. Mejora del desempeño ambiental y energético en el SAS y en sus Grupos de Interés:
 - a) Objetivos:
 - i) Impulso a la construcción sostenible de centros sanitarios.
 - ii) Avance en el desarrollo de actuaciones en relación con la huella de carbono y la huella del agua de la actividad sanitaria.
 - iii) Mejora de la eficiencia en el consumo de agua y la calidad de los vertidos.
 - iv) Mejora en la eficiencia energética y promoción de la incorporación de energías renovables.
 - v) Minimización del impacto ambiental asociado a la generación de residuos.

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- vi) Adopción de medidas que fomenten la economía circular en el sector sanitario.
 - vii) Fomento de los procesos de restauración sostenibles en la alimentación de pacientes, así como de la mejora del conocimiento sobre los efectos del cambio climático en la seguridad y la dieta alimentaria.
 - viii) Promoción de la movilidad sostenible.
- b) Como acciones relevantes podemos destacar:
- i) Diseño de nuevos centros con criterios de sostenibilidad ambiental, adaptados a las necesidades de gestión de los aspectos ambientales y teniendo en cuenta los riesgos que supone el cambio climático.
 - ii) Reducción de la huella de carbono del Servicio Andaluz de Salud, alineado con los objetivos de reducción del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC).
Establecimiento de objetivos y estudio de áreas susceptibles de ahorro y eficiencia en el consumo de agua y en la calidad de los vertidos.
 - iii) Implantación en los órganos gestores de un sistema de gestión de la energía y su certificación bajo la norma UNE-EN ISO 50001.
 - iv) Establecimiento de objetivos de mejora en la generación de residuos, en la caracterización y en la segregación.
 - v) Fomento del ecodiseño y la economía circular en las licitaciones de obras, suministros y servicios o sus concesiones.
 - vi) Establecimiento de medidas encaminadas a limitar el desperdicio alimentario, en base a la normativa vigente al respecto, sin que ello suponga una alteración de la cantidad o la calidad de alimento ofertado en función de las necesidades de cada persona.
 - vii) Diseño del Plan de movilidad del Servicio Andaluz de Salud.
- 3) Línea estratégica 3. Desarrollo de herramientas para la evaluación, apoyo a la gestión, seguimiento y medición para la mejora del desempeño ambiental y energético.
- a) Objetivos:
- i) Participación de expertos en materia ambiental y energética.
 - ii) Desarrollo de los sistemas de información asociados a la gestión energética y ambiental.
- b) Como acciones relevantes podemos destacar:
- i) Certificación de los sistemas de gestión ambiental y energética del SAS por empresas acreditadas.
 - ii) Desarrollo de un cuadro de indicadores del desempeño ambiental y energético del Servicio Andaluz de Salud.

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- 4) Línea estratégica 4. Formación, sensibilización, comunicación y difusión ambiental y energética.
- a) Objetivos:
- i) Formación de profesionales.
 - ii) Sensibilización de profesionales, empresas proveedoras y personas usuarias.
 - iii) Comunicación y difusión de las actuaciones desarrolladas y el desempeño ambiental y energético logrado por el SAS.
- b) Como acciones relevantes podemos destacar:
- i) Impulso a la formación específica sobre el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS y sobre las áreas de interés (residuos, vertidos, emisiones, economía circular, cambio climático, etc.) identificadas a lo largo del presente Plan Estratégico para todas las personas.
 - ii) Difusión, en los edificios del SAS, de medidas enfocadas a la sostenibilidad ambiental (ahorro y consumo eficiente de energía y agua, segregación de residuos susceptibles de entrar en circuitos de reciclaje, etc.)
 - iii) Mantenimiento actualizado del espacio en la web corporativa dedicado a la divulgación de información del SAS en relación a la sostenibilidad, a buenas prácticas y proyectos internos de los centros del SAS, así como a lo dispuesto en el presente Plan y a sus avances.

Las acciones establecidas en el PEGAI se desarrollarán hasta el 31 de diciembre del 2030, sin perjuicio de ir realizando seguimientos intermedios antes del 31 de diciembre de los años 2025 y 2027, así como siempre que se considere necesario realizar un seguimiento extraordinario con el objetivo de adaptar el mismo a la nueva normativa o a nuevas estrategias de la organización o de la Junta de Andalucía.

Por tanto, dada la relevancia que para el gobierno andaluz tiene la mejora de la eficiencia y la sostenibilidad ambiental de las instalaciones sanitarias públicas, se estima oportuno y conveniente que el Consejo de Gobierno tome conocimiento de la elaboración del PEGAI.

En cuanto a la materia económica, PEGAI no lleva asociado un presupuesto propio, sino que las distintas actuaciones serán asumidas por el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud en las distintas anualidades y por las dotaciones de Fondos Europeos para inversiones en eficiencia energética y energías renovables de los marcos FEDER correspondientes; por consiguiente, no precisa de un incremento de los créditos ya existentes en los presupuestos de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GERENTE

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		22/10/2024	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	BndJA3GWYM6EUMJ33NC9SYQUC42A7Q	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA PARA LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SAS, HORIZONTE 2030

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DE LA MEMORIA.

1.1 Contexto legislativo

La Constitución Española establece en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover aquellas condiciones, que hagan reales y efectivas la libertad e igualdad de todas las personas. Asimismo, en su artículo 14 proclama que los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, recoge la necesidad de una evaluación previa de los resultados y efectos que los proyectos de disposiciones puedan tener sobre mujeres y hombres, así como la incidencia de sus resultados en relación con la igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Los artículos 4 y 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establecen el principio de igualdad entre mujeres y hombres como un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas. Las Administraciones públicas lo integrarán, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición y presupuestación de políticas públicas en todos los ámbitos y en el desarrollo del conjunto de todas sus actividades.

En el ámbito autonómico, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, introduce, en su artículo 5, que la perspectiva de la igualdad de género estará presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de

	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	12/11/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	BndJAJ9NSW2M3STH4USB276SK8MAH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género. En este sentido, el artículo 6, dispone que todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de manera efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. Así, en el proceso de tramitación de esas decisiones deberá emitirse un informe de evaluación del impacto de género del contenido de las mismas.

1.2 Objeto

El objeto de la memoria que se presenta es realizar un examen desde la perspectiva de la igualdad de género al PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SAS, HORIZONTE 2030 elaborado por el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, con la finalidad de asegurar que se atiende adecuadamente a la perspectiva de género tanto en su configuración, como en su contenido.

La memoria acompañará a la Estrategia durante su tramitación, al objeto de que se incorporen las recomendaciones que pudieran realizarse y, en su caso, se modifique el texto antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

2. OBSERVACIONES Y ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA DE GÉNERO.

El Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030, representa un hito crucial en el compromiso del Servicio Andaluz de Salud de promover la sostenibilidad y la protección del medio ambiente en el ámbito de la salud y nace con vocación de ser una herramienta útil y viva capaz de adecuarse a las necesidades de cada momento. Nuestro compromiso con la sostenibilidad es firme y su desarrollo se basa en unas potentes líneas estratégicas que pretenden cubrir todas las fases y procesos para lograr los objetivos pretendidos.

Al tratarse de un Plan para auto organización del Servicio Andaluz de Salud en materia ambiental, no influye en la modificación del rol de género y en los modelos estereotipados que la sociedad

	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	12/11/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN	BndJAJ9NSW2M3STH4USB276SK8MAH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



impone sobre mujeres y hombres. De la misma manera el presente Plan no influye en el acceso y/o en el control de los recursos a los que se refiere o en relación a la posible influencia en la modificación de la situación y/o posición social de la mujer, ni a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros.

No obstante, cada día resulta más clara la estrecha relación de interdependencia entre el medio ambiente y la salud de la población. Gozar de un medioambiente saludable es un factor crucial para un mejor estado de salud. Y, al contrario, la contaminación y una deficiente calidad ambiental pueden influir en la salud de manera inversa. La evidencia a este respecto es incuestionable. De la misma manera que la actividad humana modifica las características de su entorno, los factores ambientales influyen en la salud humana, ya sea de manera directa o indirecta. La promoción de prácticas sostenibles como la reducción de emisiones contaminantes, la gestión adecuada de residuos y la conservación de la biodiversidad son fundamentales para mejorar la salud humana y preservar el medio ambiente.

La perspectiva de género merece consideración, por tanto, desde dos aspectos, de un lado por su trascendencia en salud y de otro por su trascendencia en el medioambiente y el cambio climático.

De un lado, este Plan participa de la respuesta organizada del Servicio Andaluz de Salud para obtener mejores resultados en salud de todas las personas en su conjunto, es decir incluye a mujeres y hombres, en todos los grupos de edad y en todos los territorios andaluces. Y en materia de salud, el género es un factor determinante de inequidades sanitarias.

De otro, tal como podemos leer en el informe sobre *Género y Cambio Climático. Un diagnóstico de situación*, publicado por el Instituto de la Mujer en junio de 2020, el cambio climático “... se trata de un fenómeno injusto que afecta especialmente a quienes menos han contribuido a su aparición puesto que tiene un mayor impacto en los sectores de población más vulnerables, y en particular entre las personas que dependen más de los recursos naturales para su sustento, o que tienen menor capacidad para responder a los peligros naturales, como sequías, deslizamientos de tierra, inundaciones y huracanes. Por esta razón, señala el manifiesto *Género y cambio climático* (Alber, 2019), es importante aplicar la perspectiva social al tratamiento del cambio climático, dentro de la cual, la desigualdad de género es una de las desigualdades sociales más determinantes”.

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 3/5
VERIFICACIÓN	BndJAJ9NSW2M3STH4USB276SK8MAH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



No obstante todavía es escasa la información disponible sobre la situación diferencial que pueden tener mujeres y hombres ante el fenómeno del cambio climático en España. Eso sí, según el informe citado anteriormente, cuando se analizan las respuestas según sexo, las mujeres conceden más atención a los problemas ambientales que los hombres.

Podemos compartir, por tanto, que la existencia de la igualdad entre mujeres y hombres y equidad de género resulta esencial para la consecución de un desarrollo sostenible y justo para la conservación del medio ambiente en el planeta y en la lucha contra el cambio climático y por ello la necesidad de incorporar de manera transversal la perspectiva de género en la gestión del medio ambiente y a la lucha contra el cambio climático.

3. FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PLAN ESTRATÉGICO

El PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SAS, HORIZONTE 2030 elaborado por el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD se ha diseñado con la participación de profesionales, para su desarrollo se formarán grupos de trabajo específicos, y para su impulso se contará con un grupo motor. En la composición de cada grupo de trabajo que fuese necesario se respetará la representación equilibrada de hombres y mujeres, según lo establecido en los artículos 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el alcance y enfoque de este Plan, así como en su formulación, se incluye la perspectiva de género.

Con carácter general, este Plan hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. Es decir, reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

4. IMPACTO POTENCIAL

El PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SAS, HORIZONTE 2030

	MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ	12/11/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	BndJAJ9NSW2M3STH4USB276SK8MAH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



elaborado por el SERVICIO ANDALUZ DE SALUD no contiene disposiciones discriminatorias en función del sexo y su aplicación no generará impacto discriminatorio por razón de género.

Las acciones previstas están destinadas a mejorar el desempeño ambiental del Servicio Andaluz de Salud y como consecuencia a mejorar la salud de la población amortiguando las desigualdades en salud, entre ellas las derivadas del género.

En Sevilla, en la fecha de la firma electrónica
La Directora Gerente

MARIA DEL VALLE GARCIA SANCHEZ		12/11/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	BndJAJ9NSW2M3STH4USB276SK8MAH3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. HORIZONTE 2030

NOTA DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORME DE COHERENCIA CON LA PLANIFICACIÓN ECONÓMICA GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Se ha recibido en la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, a través de la aplicación Inform@, oficio de fecha 4 de noviembre de 2024 de la Secretaría General Técnica de Salud y Consumo, mediante el que se solicita la emisión de informe preceptivo del documento: "Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud. Horizonte 2030".

Para la emisión del Informe solicitado se ha proporcionado la siguiente documentación:

- Borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan en su versión "borrador 3".
- Memoria justificativa y económica.
- Memoria de gasto cero.


Nótese, en primer lugar, que la memoria de gasto facilitada hace referencia a nuestro informe en el marco del Decreto 162/2006, ya extinto.

El Informe de Coherencia con al Planificación Económica General de la Junta de Andalucía responde en la actualidad a lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la *Ley 6/2006 de Gobierno de Andalucía*, que regula las "Estrategias y planes en el marco de la planificación económica general de la Junta de Andalucía". En la misma se indica que "la Consejería competente en materia de planificación económica informará las propuestas de estrategias y planes con contenido económico-financiero sobre su coherencia con la planificación económica general de la Junta de Andalucía".

Actualmente, en virtud del *Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos*, es la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera la que ostenta esas competencias.

En base a lo expuesto, resulta relevante también remarcar que este Informe debe emitirse sobre "las propuestas de estrategias y planes", no sobre Acuerdos del Consejo de Gobierno, como se ha optado en este caso por remitir; y que tengan "contenido económico-financiero", mientras que el documento a estudio indica que no lleva asociado presupuesto propio, ni se especifica el costes de las acciones propuestas en el marco del presupuesto del Servicio Andaluz de Salud.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	29/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBS3GXG7FCT4ZWNRQRHZ4DA7ES	PÁG. 1/2	



No obstante, aunque consideramos que el presente Plan Estratégico no contiene los supuestos para la emisión de informe preceptivo por nuestra parte, cabe señalar que desde esta Dirección se han informado positivamente los textos del Plan Integral de Residuos de Andalucía, Plan Andaluz de Acción por el Clima y la Estrategia Energética de Andalucía 2030, en base a los cuales se apoya y desarrolla este Plan Estratégico.

Podemos concluir, por tanto, que el “Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud. Horizonte 2030” encaja en el marco de las líneas marcadas en el Bloque Temático 2: “Sostenibilidad” de la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía, H-2027 (ESEA), por lo que **es coherente con la planificación económica general de la Junta de Andalucía.**

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, POLÍTICA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ALVARO ZARZOSO HERNANDEZ	29/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmBS3GXG7FCT4ZWNQRHZ4DA7ES	PÁG. 2/2



OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO A LA MEMORIA PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DE GÉNERO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE GESTIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, HORIZONTE 2030.

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. Contexto legislativo

Según lo establecido en el artículo 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, “*Todos los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes que apruebe el Consejo de Gobierno incorporarán, de forma efectiva, el objetivo de la igualdad por razón de género. A tal fin, (...), deberá emitirse por parte de quien reglamentariamente corresponda, un informe de evaluación del impacto de género del contenido de estas,(...)*”.

De otro lado, conforme a lo regulado en el apartado uno del artículo 4, sobre competencia, del Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género “*La emisión del informe de evaluación del impacto de género corresponderá al centro directivo competente*”. Asimismo, en su apartado tres se indica que las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, asesorarán a los órganos competentes en la elaboración de los informes de evaluación del impacto por razón de género, formulando observaciones a los mismos y valorando su contenido.

1.2. Objeto del presente informe

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones a la Memoria para la evaluación del impacto de género del Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS, Horizonte 2030, emitida por la Dirección Gerencia del SAS el 12 de noviembre de 2024.

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

2.1. La evaluación de la pertinencia de género de un plan aborda tres vertientes. Su capacidad para afectar directa o indirectamente a las personas, al acceso a los recursos, y a la construcción o mantenimiento de los estereotipos o roles de género.



JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		04/12/2024	PÁGINA 1/4
JOSE MANUEL CAMPO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAR6W9J95BYQTNPTLQXZ8ANY72J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Esta Unidad de Igualdad de Género considera que el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS es **pertinente al género** dada la relación de interdependencia entre el medio ambiente y la salud de la población, ya que tal y como se expresa en la Memoria analizada, gozar de un medioambiente saludable es un factor crucial para un mejor estado de salud de las personas.

3. OBSERVACIONES SOBRE LAS DESIGUALDADES DETECTADAS

3.1. Justificación normativa: Según lo establecido en el artículo 6.3 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, señala que “el informe de evaluación de impacto de género irá acompañado de **indicadores** pertinentes en género”.

3.2. Con relación a este requisito normativo, se observa que en los documentos relativos al Plan que estamos analizando no se describen indicadores que nos permitan analizar la situación real existente, y valorar si lo previsto en el plan, atiende de forma igualitaria (que no igual) a las mujeres y hombres a los que van destinadas las medidas que se pretenden regular.

En la Memoria se alude al informe “*Género y cambio climático. Un diagnóstico de situación*”¹ donde se pueden encontrar datos que describen la diferente situación en que se encuentran las mujeres y los hombres con respecto a la salud en orden al cambio climático. Así en el propio epígrafe 2.2.1 del informe referido a “*Salud*” se indica expresamente que “*El estudio de The Lancet Planetary Health (como se cita en Isglobal, 2019), realizado entre los años 1980 y 2016, muestra que la mortalidad en España producida por enfermedades cardiovasculares como consecuencia del calor disminuyó un 36% en el caso de las mujeres y un 42% en los hombres. Además, las muertes atribuibles al frío descendieron un 30% en el caso de las mujeres y un 45% en el de los hombres. Es decir, se aprecia que, tanto ante el calor extremo como ante el frío, las mujeres siguen siendo más vulnerables que los hombres.*”

Es decir, si bien el cambio climático es una amenaza para todas las personas, no afecta a todas de la misma manera. Las repercusiones del cambio climático perpetúan y magnifican las desigualdades estructurales, como, por ejemplo, las que hay entre mujeres y hombres. La crisis climática no es "imparcial en cuanto al género". Las mujeres y las niñas sufren los peores efectos del cambio climático, lo que agrava la desigualdad de género existente y plantea amenazas únicas a sus medios de vida, salud y seguridad.²

También cabría tener en cuenta para la búsqueda de indicadores el informe de valoración de impacto en Salud del Plan Andaluz de Acción por el Clima, donde se analiza la Población más vulnerable a los posibles efectos en la salud pública derivados del cambio climático.

1 http://www.inmujeres.gob.es/disenov/novedades/Informe_GeneroyCambioClimatico2020.pdf

2 <https://www.unwomen.org/es/noticias/articulo-explicativo/2022/03/articulo-explicativo-como-la-desigualdad-de-genero-y-el-cambio-climatico-están-relacionados-entre-si>

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		04/12/2024	PÁGINA 2/4
JOSE MANUEL CAMPO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAR6W9J95BYQTNPTLQXZ8ANY72J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. TRANSVERSALIDAD DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD E INCLUSIÓN EN OBJETO

4.1. Justificación normativa: El artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, relativo a la transversalidad de género, prescribe que *“los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género”*.

4.2. Respecto a ello, se observa que se menciona acertadamente la integración transversal del principio de igualdad plasmada en el texto de la Memoria, aunque no hay una referencia expresa en el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada.

5. INCORPORACIÓN DE MEDIDAS COMPENSATORIAS Y QUE FAVOREZCAN LA IGUALDAD

5.1. Justificación normativa: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en el Informe de Evaluación del Impacto de Género se deberán mencionar los mecanismos y medidas dirigidas a paliar y neutralizar los posibles impactos negativos que se detecten sobre las mujeres y los hombres, así como a reducir o eliminar las diferencias encontradas, promoviendo de esta forma la igualdad entre los sexos.

5.2. En este apartado cabría indicar que dado que no se ha analizado en términos de género, las posibles desigualdades, no se han definido indicadores que las midan y no existen en el Plan, medidas concretas dirigidas a disminuir esas desigualdades a través de un objetivo específico.

Sí es positivo y puede calificarse como medida que favorece la igualdad la previsión que se recoge en el punto 3 de la Memoria para la evaluación del impacto de género del Plan que afirma que en los grupos de trabajo que fueran necesarios para el desarrollo del programa, deberán respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en el artículo 19 y 89 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

6. REVISIÓN DEL LENGUAJE

6.1. justificación normativa: De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y de acuerdo con la Instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		04/12/2024	PÁGINA 3/4
JOSE MANUEL CAMPO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAR6W9J95BYQTNPTLQXZ8ANY72J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.2. En este sentido, se constata que el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del SAS ha sido redactado utilizando un lenguaje inclusivo, contribuyendo así al fomento de la igualdad entre mujeres y hombres, usando palabras neutras o genéricas que no están ligadas a un sexo concreto, y evitando el uso de términos relacionados con un género para referirse a ambos.

Sevilla, a la fecha de la firma.

**Vº Bº El Secretario General
Técnico**

Javier de la Torre López

El Asesor Técnico de Igualdad

José Manuel Campo Gutiérrez

JAVIER DE LA TORRE LOPEZ		04/12/2024	PÁGINA 4/4
JOSE MANUEL CAMPO GUTIERREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAR6W9J95BYQTNPTLQXZ8ANY72J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Referencia: IEF_PL_ECO_00018_2024

Asunto: **DEVOLUCIÓN** – Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030

El día 3 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en esta dirección general, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se regula la emisión de informe sobre las actuaciones con incidencia económico-financiera, una solicitud de informe procedente de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo por la que se presenta la documentación sobre el siguiente expediente: *borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueba el Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030*.

La solicitud vino acompañada del borrador del Acuerdo de Consejo de Gobierno, borrador del texto del plan estratégico, memoria justificativa y económica, memoria de anexos I a IV para aquellos supuestos de proyectos o propuestas de actuación cuya incidencia económico-financiera sea igual a cero, así como informe de la Dirección General de Planificación, Política Económica y Financiera, de 29 de noviembre de 2024.

Analizada la documentación remitida, se observa que el borrador del plan no incorpora un epígrafe específico relativo a los aspectos económico-financieros y presupuestarios del mismo, indicándose al respecto en la memoria justificativa y económica remitida que el plan “(...) no lleva asociado un presupuesto propio, sino que las distintas actuaciones serán asumidas por el presupuesto del Servicio Andaluz de Salud en las distintas anualidades y por las dotaciones de Fondos Europeos para inversiones en eficiencia energética y energías renovables de los marcos FEDER correspondientes; por consiguiente, no precisa de un incremento de los créditos ya existentes en los presupuestos de la Junta de Andalucía”.

Ante ello, el referido plan no se incluye entre los supuestos de actuaciones que son objeto de informe de esta Dirección General de Presupuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 punto 2 apartado d) de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, en el que se indica que este centro directivo informará “las propuestas de planes o estrategias con contenido económico-financiero”.

Al margen de lo anterior, se recomienda que, estando prácticamente finalizado el ejercicio 2024 sin que se haya aprobado aún el *Plan Estratégico de Gestión Ambiental Integrada del Servicio Andaluz de Salud Horizonte 2030*, la referencia que se hace en cada una de las actuaciones del mismo respecto al *Estado ejecución 2023*, sea modificada por *Estado ejecución 2024*.

En conclusión, en virtud de lo expuesto, se devuelve el expediente. Lo que se hace constar a los efectos oportunos.

EL JEFE DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO

1 / 1



ALBERTO GONZALEZ GONZALEZ		17/12/2024 11:31	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	WHDXA6K9MUS6SJLYSXJB5BDP3ZYDQY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			